

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0787

21 de Noviembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE HUMBERTO URIBE MORA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3681 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2019

Persona a notificar: **JOSE HUMBERTO URIBE MORA**

Dirección de notificación usuario **BARRIO BELENCITO MANZANA M No. 9B**

Funcionario que expidió el acto: NATALIA JARAMILLO AGUAS

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 21 de Noviembre de 2019

Señor  
**JOSE HUMBERTO URIBE MORA**  
**BARRIO BELENCITO MANZANA M No. 9B**  
Celular: 3154571771  
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3660 del 13 DE NOVIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0787 correspondiente RES.PQRDS.3681 del 13 DE NOVIEMBRE 2019. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°17993”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 3681**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 17993**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **JOSE HUMBERTO URIBE MORA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita informe de lo adeudado respecto del predio ubicado en el **BARRIO BELENCITO MANZANA M No. 10B**, identificado con **Matrícula 17993**, manifiesta que desea saber cuánto adeuda el inmueble, ya que a la fecha adeuda del mes de octubre la suma de \$ 429.400 pesos. Lo anterior, con el fin de aclarar cuantos meses se adeuda y por qué valor cada mes pues en la vivienda vive una sola persona sola de la tercera edad la cual no consume más de un metro mensual y desea verificar a que se debe el exceso de cobro.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **BARRIO BELENCITO MANZANA 0 No. 10B**, identificado con **Matrícula 17993**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda en sus obligaciones de saldo corriente por valor de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS Mtce (\$18.219)**, correspondiente a suspensión y reconexión.
3. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 17993**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura **NORMAL**, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble, así:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Cuenta	Fecha Registrada
			Código	Descripción		
1186	1185	1	-1	NORMAL	48383504	23/10/2019
1185	1185	0	81	SUSPENDIDO	48056580	20/09/2019
1185	1184	1	-1	NORMAL	47732425	23/08/2019
1184	1183	1	-1	NORMAL	47405404	19/07/2019
1183	1182	1	-1	NORMAL	47082145	19/06/2019

4. Que como se observa en el grafico anterior, las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. **Matrícula 17993**
5. Que se le informa al peticionario que el predio identificado con **Matrícula 17993** presentaba una mora de 16 meses, la cual fue normalizada a través de una financiación el día 23 de octubre de 2019.
6. Que así mismo, previa verificación en el sistema de la entidad comercial se observa que el predio cuenta con una financiación realizada el día 23 de octubre de 2019 por valor de **\$429.400**, fecha en la que a su vez, se efectuó un abono de **\$50.00**, y el saldo restante de **\$379.400** se difirió a 12 cuotas cada una, por valor de **\$31.617**. financiación efectuada por el señor **JAIME GIRALDO SALAZAR**, identificado con

cédula de ciudadanía **No. 7.525.627** de Armenia, tal y como se observa en los siguientes gráficos:  
Matrícula **17993**.

Plan de financiación		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente
Código Plan Financiación	Descripción					
50	PLAN RESIDENC...	\$147.563	\$17.182	12	0	\$130.381
50	PLAN RESIDENC...	\$45.463	\$20.021	3	0	\$0

Concepto		Saldo diferido	Total de cuotas	Número de cuotas cobradas	Saldo Pendiente	Fecha de creación
Codigo	Descripción					
244	Finan Recargo Por Mora	\$6.095	12	0	\$6.095	2019-10-23 01:49:31
207	Finan Reconexion	\$12.919	12	0	\$12.919	2019-10-23 01:49:31
209	Finan Cfacueducto	\$55.669	12	0	\$55.669	2019-10-23 01:49:31
210	Finan Cons Acueducto	\$18.608	12	0	\$18.608	2019-10-23 01:49:31
349	Suspension	\$20.479	12	0	\$20.479	2019-10-23 01:49:31
301	Finan Tasa Amb Acueducto	\$45	12	0	\$45	2019-10-23 01:49:31
145	Finan Corte Del Servicio	\$16.566	12	0	\$16.566	2019-10-23 01:49:31

7. Que se anexa a la presente resolución el estado de cuenta del predio identificado con **matrícula 17993**, de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, lo anterior, teniendo en cuenta que el usuario así lo requiere.
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** informar al peticionario, señor **JOSE HUMBERTO URIBE MORA**, que el predio identificado con **Matrícula 17993** presentaba una mora de 16 meses, la cual fue normalizada a través de una financiación el día 23 de octubre de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** informar al peticionario, señor **JOSE HUMBERTO URIBE MORA**, que el predio tiene una financiación realizada el día 23 de octubre de 2019 por valor de **\$429.400**, en la cual realizó un abono de **\$50.00**, y el saldo restante es de **\$379.400** a 12 cuotas cada una por valor de **\$31.617**. Financiación efectuada por el señor **JAIME GIRALDO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.525.627** de Armenia. **Matrícula 17993**

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al peticionario, señor **JOSE HUMBERTO URIBE MORA**, que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. **Matrícula 17993**

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al peticionario, señor **JOSE HUMBERTO URIBE MORA**, que se anexa a la presente resolución el estado de cuenta del predio identificado con **matrícula 17993**, de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**ARTÍCULO QUINTO** Notificar al peticionario, señor **JOSE HUMBERTO URIBE MORA** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los trece (13) días del mes de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NATALIA JARAMILLO AGUAS**  
Abogada contratista  
Dirección comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3681 del 13 de noviembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3682 de 13/11/2019

Armenia, 13 de noviembre de 2019

Señor

**JOSE HUMBERTO URIBE MORA**  
**BARRIO BELENCITO MANZANA M No. 9B**  
Celular: 3154571771  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3681*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 3681 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°17993”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



**NATALIA JARAMILLO AGUAS**  
Abogada contratista  
Dirección comercial

